DECRETO 2372 DE 1993

(noviembre 30)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

Nota 1: Derogado por el Decreto 2708 de 1999.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1565 de 1999, el Decreto 855 de 1998, el Decreto 2872 de 1997, el Decreto 2508 de 1997, el Decreto 922 de 1997, el Decreto 735 de 1996, el Decreto 1553 de 1995 y por el Decreto 1723 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Suprímense de la planta de personal de la Superintendencia Bancaria, creada mediante el Decreto 2099 de 1992, los cargos que se relacionan a continuación:

No. DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

3 (tres)

Profesional Especializado
3010
10
8 (ocho)
Profesional Universitario
3020
08
3 (tres)
Profesional Universitario
3020
07
14 (Catorce)
Profesional Universitario
3020
06
1 (uno)
Profesional Universitario

3020
04
8 (ocho)
Técnico Administrativo
4065
11
2 (dos)
Técnico Operativo
4080
11
2 (dos)
Técnico Operativo
4080
09
3 (tres)
Asistente Administrativo
4140

16
3 (tres)
Coordinador
5005
21
5 (cinco)
Coordinador
5005
15
2 (dos)
Secretario Ejecutivo
5040
11
13 (trece)
Visitador
5100

4 (cuatro)
Auxiliar Administrativo
5120
11
5 (cinco)
Auxiliar Administrativo
5120
09
2 (dos)
Auxiliar Administrativo
5120
07
1 (uno)
Auxiliar Administrativo
5120
05
5 (cinco)

Secretario
5140
10
2 (dos)
Secretario
5140
08
1 (uno)
Operario Calificado
6000
08
2 (dos)
Conductor Mecánico
6010
08
24 (veinticuatro)
Auxiliar de Servicios Generales

6035
05
ARTICULO 20. Las funciones propias de la Superintendencia Bancaria serán cumplidas por la planta global de personal que a continuación se establece:
No. DE CARGOS
DENOMINACION DEL EMPLEO
CODIGO
GRADO
1 (uno)
Superintendente
0030
2 (dos)
Secretario General de Superintendencia
0037
19
3 (tres)
Superintendente Delegado

0110
19
8 (ocho)
Intendentes
0138
17
5 (cinco)
Director de Superintendencia
0105
15
5 (cinco)
Asesor
1020
09
3 (tres)
Asesor
1020

80

15 (quince)

Asesor

1020

07

4 (cuatro)

Asesor

1020

06

4 (cuatro)

Asesor

1020

05

9 (nueve)

Asesor

1020

2 (dos) Jefe de Oficina 2045 25 1 (uno) Jefe de Oficina 2045 23 2 (dos) Jefe de División 2040 22 13 (trece) Jefe de División 2040 20 2 (doce)

Jefe de División
2040
17
14 (catorce)
Jefe de Grupo
2085
10
22 (veintidós)
Profesional Especializado
3010
18
7 (siete)
Profesional Especializado
3010
17
33 (treinta y tres)
Profesional Especializado

3010
16
23 veintitrés)
Profesional Especializado
3010
13
18 (dieciocho)
Profesional Especializado
3010
11
11 (once)
Profesional Especializado
3010
10
36 (treinta y seis)
Profesional Especializado
3010

09
42 (cuarenta y dos)
Profesional Universitario
3020
08
43 (cuarenta y tres)
Profesional Universitario
3020
06
8 (ocho)
Profesional Universitario
3020
04
3 (tres)
Profesional Universitario
3020

4 (cuatro)
Analista de Sistemas
4005
15
5 (cinco)
Analista de Sistemas
4005
13
2 (dos)
Programador de Sistemas
4060
12
4 (cuatro)
Técnico Administrativo
4065
12
19 diecinueve)

Técnico Administrativo
4065
11
10 (diez)
Técnico Administrativo
4065
09
2 (dos)
Operador Equipo de Sistemas
4100
09
2 (dos)
Operador Equipo de Sistemas
4100
08
12 (doce)
Asistente Administrativo

4140 16 14 (catorce) Coordinador 5005 21 4 (cuatro) Coordinador 5005 19 4 (cuadro) Coordinador 5005 17 21 (veintiuno) Coordinador

15 11 (once) Secretario Ejecutivo 5040 20 5 (cinco) Secretario Ejecutivo 5040 17 8 (ocho) Secretario Ejecutivo 5040 15 29 (veintinueve) Secretario Ejecutivo

13

7 (siete)
Secretario Ejecutivo
5040
11
16 (dieciséis)
Supervisor de Superintendencia
5245
21
11 (once)
Supervisor de Superintendencia
5245
19
2 (dos)
Supervisor de Superintendencia
5245
17
6 (seis)

Supervisor de Superintendencia
5245
15
2 (dos)
Supervisor de Superintendencia
5245
12
14 (catorce)
Auxiliar Administrativo
5120
13
19 diecinueve)
Auxiliar Administrativo
5120
11
20 (veinte)
Auxiliar Administrativo

5120
09
19 diecinueve)
Auxiliar Administrativo
5120
07
2 (dos)
Auxiliar Administrativo
5120
05
44 (cuarenta y cuatro)
Secretario
5140
10
11 (once)
Secretario
5140

08
3 (tres)
Operario Calificado
6000
09
2 (dos)
Operario Calificado
6000
08
3 (tres)
Operario Calificado
6000
07
9 (nueve)
Conductor Mecánico
6010
10

1 (uno)

Conductor Mecánico

6010

11

8 (ocho)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

06

ARTICULO 30. El Superintendente Bancario o quien éste delegue, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo segundo del presente decreto y ubicará los funcionarios según la estructura interna, los planes, programas y necesidades del servicio.

ARTICULO 4o. La incorporación de los funcionarios a la planta de personal establecida en el artículo segundo del presente decreto se hará a más tardar el 3 de enero de 1994.

Dichos funcionarios devengarán la remuneración que les correspondía en la anterior planta de personal, hasta el día en que tomen posesión del cargo en la nueva planta de personal.

ARTICULO 50. Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto se encuentren inscritos en la carrera administrativa especial de la Superintendencia Bancaria o en período de prueba dentro de la misma y sean incorporados a la planta de personal de que trata el artículo 20 del presente decreto, estarán sujetos a las disposiciones

que sobre el proceso de incorporación tratan los Decretos 1042 de 1978, 590 de 1993 y, en particular, el Decreto 1034 de 1991.

ARTICULO 6o. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos, de conformidad con el artículo primero del presente decreto, tendrán derecho al pago de la indemnización, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2371 de 1993.

ARTICULO 70. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, Encargado de las Funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.